



MODIFICA RESOLUCION N° 1780 de 2021, QUE
AMPLIO VIGENCIA DE RESOLUCIONES QUE
AUTORIZARON ACTIVIDADES DE COLECTA DE
SEMILLAS EN LA REGION DE LOS LAGOS.

VALPARAÍSO, 14 SET. 2021

R. EXENTA N° 2553

VISTO: Lo informado por la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico (D.AC.) N° 808, de fecha 08 de septiembre de 2021; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; los D.S. N° 175 de 1980 y N° 297 de 2005, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 21.183; la Resolución N° 07 de 2019, y el Oficio N° 3.610, de fecha 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República; los D.S. N° 4 de 2020, y sus modificaciones, del Ministerio de Salud; los D.S. N° 104 de 2020, y sus modificaciones, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las Resoluciones N° 2213 de 2020 y N° 1780 de 2021, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante Resolución N° 1780 de 2021, de esta Subsecretaría, se amplió la vigencia de las resoluciones que en ella se indicaron hasta el 31 de diciembre de 2021, y que autorizaron a realizar actividades de colecta de semillas en la región de los lagos, fundada en fuerza mayor constituida por los efectos de la pandemia del Coronavirus COVID-19, que han impedido el normal desarrollo de las actividades.

2° Que mediante Informe Técnico (D.AC.) N° 808 de 2021, citado en Visto, la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, solicita modificar dicha resolución con el objeto de modificar uno de los permisos incluidos en ella.

RESUELVO:

1.- **Modifícase** el numeral 1.- de la Resolución N° 1780 de 2021, de esta Subsecretaría, que amplió la vigencia de las resoluciones que en ella se indicaron hasta el 31 de diciembre de 2021, y que autorizaron a realizar actividades de colecta de semillas en la región de los Lagos, en el sentido de reemplazar su numeral 37) por lo siguiente:

"37) Resolución N° 2213 de 2020, de esta Subsecretaría, cuyo titular es Sociedad Comercial Semillas del Reloncaví Limitada, RUT N° 76.399.719-7, con domicilio en Avenida Pueblo Hundido N° 246, Cochamó".

2.- La presente Resolución es sin perjuicio de las autorizaciones o permisos que correspondan conferir a otras autoridades, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se establezcan, así como también de la vigencia y/o renovación de los permisos de escapa importancia asociados a ellas, y que los habilita a desarrollar las actividades señaladas en las resoluciones señaladas en el numeral anterior.

Asimismo, es sin perjuicio de la entrada en vigencia de las áreas de colecta fijadas de conformidad con la Ley N° 21.183.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a las Gobernaciones Marítimas de la Región de Los Lagos, a la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la Región de los Lagos, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la Región de Los Lagos.

5.- **Publíquese** de conformidad con el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.


CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

VALPARAÍSO



MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1780 de 2021, QUE AMPLIO PLAZO QUE INDICA
POR CAUSA DE FUERZA MAYOR EN MATERIA DE ACUICULTURA

(EXTRACTO).

Por Resolución Exenta N° **2553**

de esta Subsecretaría, modifica resolución que indica, en la forma que señala la resolución extractada, y publicada íntegramente en los sitios de dominio electrónico de esta Subsecretaría y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Cristian Espinoza Montenegro".

Valparaíso,

14 SET. 2021

